UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 006 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 23733, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la universidad. Está integrado por el Rector, los Vicerrectores, los Decanos de las Facultades y, en su caso el de la Escuela de Posgrado; por representantes de los estudiantes, cuyo número es el de un tercio del total de los miembros del Consejo, y por representante de los graduados;

Que, los Decanos de Facultad harán uso físico de vacaciones a partir del 11 de enero al 26 de febrero de 2012, según la Resolución del Consejo Universitario N° 1141-2011-UNSCH-CU, lo que sustenta la necesidad de autorizar al Rector la atención de los asuntos académicos y administrativos de competencia del Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al mismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de enero de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que atienda los asuntos académico-administrativos de competencia del Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta al mismo, por el periodo comprendido del 11 de enero al 26 de febrero de 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj